



PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

Bucaramanga, Veinte (20) de Noviembre de 2017

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BASPC N° 30 EN CUCUTA NORTE DE SANTANDER EN LA VIGENCIA 2017 – VIGENCIA FUTURA 2018”.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo OAP 001 Enero 2017, emitido por Dirección de Sanidad Ejército, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la segunda división, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado No. ***RAD_S*:MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-*TRD***, “Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional presupuesto 2017”

El Dispensario Médico del Batallón de ASPC 30 y Dispensario Médico del Batallón de Infantería Santander cuya misión es brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares programas de prevención , promoción y atención de las enfermedades, motivo por el cual el rubro anteriormente descrito ha sido necesario para apoyar dichos programas, y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Revisados los archivos que reposan en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, se encontró que durante la vigencia fiscal inmediatamente anterior ya se había adelantado procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal A-2-0-4-4-4 recurso 16 SSF correspondiente a **ELEMENTOS O PROTESIS DE REHABILITACION O TRATAMIENTO.**

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos del Dispensario Médico de Bucaramanga para las vigencias fiscales 2015 - 2016, en el cual se tendrá en cuenta los precios históricos de la Unidad de Sanidad de los procesos de contratación de similar dos (2) objetos mediante la modalidad Mínima Cuantía, bajo el mismo rubro presupuestal, que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

		PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO CON RED PROTECTORA QUE EVITA EL REGRESO DE LA HUMEDAD A LA SUPERFICIE CON ELASTICOS CURVOS DE AJUSTE ANATOMICO, CUBIERTA EXTERIOR TIPO TELA, CUBIERTA INTERIOR CON ALOE VERA Y VITAMINA E DOBLE BARRERA ANTIESCURRIMIENTOS Y ELASTICO EN LA CINTURA, CINTA MULTIPLEGABLE, INIDICADOR DE HUMEDAD. ETAPA 6 XXXG PAQ X 20	1			2-0-4-4-10 C		Sin inconvenientes en la ejecución	26/09/2016	Norte De Santander : San José de Cúcuta	26/09/2016	=N25
		PAÑITOS HÚMEDOS PAQUETE X 100 UNIDADES PAQ X 100	1									
ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PARA LOESM No. 2015 BAS 30 EN CUCUTA, ESM 2013 BISAN EN OCAÑA y ESM 2011 BIROV EN PAMPLONA CMC 041/ESM20 15/2016	Mínima Cuantía	GLUCOMETRO SISTEMA CONTROL GLUCOSA CONTROL DE SANGRE	1	\$ 10.000.000	Se cancelar á al contratista a seleccion adoeel valor del contrato de acuerdo a facturación y previo cumplimiento de los requisitos.	2-0-4-4-23-16	RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO	Sin inconvenientes en la ejecución	26/09/2016	Norte De Santa nder : San José de Cúcuta	26/09/2016	Suminis trar los servicio s en las condicio nes ofertada s.

1.2. ADQUISICIONES PREVIAS REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta Unidad Centralizadora se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las dos últimas vigencias fiscales, información suministrada en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DEL CONTRATO	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VALOR CONTRATO	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
			ELEMENTO	CANTIDAD				F.CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	F.ENTREGA	
DIVISIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, Según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.	MONOFOCALES TERMINADOS	7	\$46,000,000	El valor del contrato se cancelará contra entrega, una vez suministrado o el elemento solicitado.	XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ Y/O. OPTICALUX VISION	07/10/2015	CALLE 14 NUMERO 15-78 BARRIO ALFONSO LOPEZ	08/10/2015	Entregar de confirmada con lo descrito en el contrato los servicios del objeto a contratar.
			POLICARBONATO TERMINADO	7							
			MONOFOCALES TALLADOS	5							
			BIFOCALES TERMINADOS	2							
			BIFOCALES TALLADOS	4							
DIVISIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, Según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.	PROGRESIVO TALLADO	7	\$46,000,000	El valor del contrato se cancelará contra entrega, una vez suministrado o el elemento solicitado.	XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ Y/O. OPTICALUX VISION	07/10/2015	CALLE 14 NUMERO 15-78 BARRIO ALFONSO LOPEZ	08/10/2015	Entregar de confirmada con lo descrito en el contrato los servicios del objeto a contratar.

CUADRO DE ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES 2016

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DEL CONTRATO	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VALOR CONTRATO	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
			ELEMENTO	CANTIDAD				F.CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	F.ENTREGA	
SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE LENTES DE CONTACTO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL ESPHA	LENTE DE CONTACTO GAS PERMEABLE (POLIMETILMETACRILATO) PERMEABILIDAD MEDIA	35	\$40,000,000	El valor del contrato se cancelará contra entrega,	EMPRESA ITAL LENT	13/09/2016	CARRERA 68 B BIS - 44 - 58	20/09/2016	Entregar de confirmada con lo descrito en el contrato

		HOSPITAL CENTRAL ESTABLECIMIENTO PERTENECIENTE A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	LENTE DE CONTACTO GAS PERMEABLE (POLIMETILMETACRILATO) PERMEABILIDAD BAJA	5		una vez suministra do el elemento solicitado.					los servicios del objeto a contratar.
			LENTE DE CONTACTO BLANDO (HIDROXIETILMETACRILATO - HEMMA)	15							
			LENTE DE CONTACTO BLANCO TORICO ESFERAS +/- 30.00 CILINDRO - 2.50 A -6.00	5							
			LENTE DE CONTACTO BLANCO TORICO ESFERAS +/- 30.00 CILINDRO - 2.50 A -6.00	5							
				5							
DIVISIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE LENTES DE CONTACTO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL ESTABLECIMIENTO PERTENECIENTE A LA SECCIONAL	LENTE DE CONTACTO BLANDO COSMOPROTESICO (HIDROXIETILMETACRILATO - HEMMA)	3	\$40,000,000	El valor del contrato se cancelará contra entrega, una vez suministra do el elemento solicitado.	EMPRESA ITAL LENT	13/09/2016	CARRERA 68 B BIS · 44 - 58	20/09/2016	Entregar de confirmad a con lo descrito en el contrato los servicios del objeto a contratar.
			LENTE DE CONTACTO BLANDO TERAPEUTICO	4							

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así Cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el articulo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

Para cumplir con esta misión, el Ejército Nacional y la Dirección de Sanidad del Ejercito deben garantizar la disponibilidad de bienes y elementos requeridos para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud , en cuanto al suministro de elementos o prótesis para rehabilitación visual, para el cumplimiento de servicios médicos asistenciales con respecto a bienes y servicios necesarios para el personal de usuarios y beneficiarios del SSFFMM.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

- a) Que LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA”, requiere contratar el suministro de dispositivos ópticos sobre medida (lentes y monturas) incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.
- b) Que el Dispensario Médico del BASPC N° 30 y Dispensario Médico del Batallón Santander requieren suministrar a su población beneficiaria los dispositivos ópticos sobre medida(lentes y monturas) que según formula medica del especialista en optometría requieren para poder tener una mejor calidad de vida en cuanto a sus defectos o patologías visuales.
- c) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto a contratar, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Dispensario Médico de Bucaramanga

puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso abreviado de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

Por lo anteriormente expuesto se requiere tener una alternativa para el suministro de lentes y monturas incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios. Por los siguientes motivos:

d) Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

e) Que es deber del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA garantizar eficientemente la adquisición de los bienes en mención de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La justificación de llevar a cabo la realización de este proceso de contratación está determinada en la necesidad presentada por el personal de afiliados y beneficiarios quienes de acuerdo con su situación clínica requieren de este tipo de dispositivos ópticos para poder ver bien y relacionarse de la mejor manera con el entorno que los rodea.

Con el fin de garantizar el derecho a la salud de la población de los Dispensarios Médicos de la Trigésima Brigada del Ejército Nacional, el Dispensario Médico de Bucaramanga debe efectuar un proceso de contratación que permita la adquisición de este tipo de dispositivos ópticos con el fin de mejorar de manera satisfactoria la calidad de vida del personal de afiliados y beneficiarios que requiere este tipo de elementos.

En virtud de lo anteriormente expuesto se observa la viabilidad, y existe la justificación definida para llevar a cabo el presente proceso de contratación, se recomienda al ordenador del gasto iniciar un proceso de contratación de mínima cuantía que permita en forma eficiente y oportuna la adquisición de este tipo de elementos.

3. MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia
- Código General del proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución de delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016
- Resolución No. 6302 de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional”
- Manual de la Modalidad de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente
- Directiva Permanente N° 5867 de 2016, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional
- Y demás normas concordantes

3.1. JUSTIFICACIÓN JURIDICA DE VIGENCIAS FUTURAS

Conociendo que al inicio de la vigencia 2018, los contratos de este tipo se demoran desde su convocatoria y suscripción un tiempo en donde se podría ver afectada la prestación del servicio a este tipo de pacientes, mediante oficio N°20173274679173/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGH-COPER-DISAN del 02 de Octubre de 2017, el Director de Sanidad Ejército, envía instrucciones sobre la ejecución de vigencias futuras ordinaria 2018, aprobando incluir el número de autorización de cupo Expediente N° 5446/2017/RCO con radicado N° 2-2017-009696 de fecha 31 de Marzo de 2017 y 1-2017-

044246 Expediente N° 12632/2017RCO con radicado N° 2-2017-022558 de fecha 19 de Julio de 2017), mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizo el cupo de vigencias futuras, para la realización del futuro contrato.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BASPC N° 30 EN OCAÑA NORTE DE SANTANDER EN LA VIGENCIA 2017 – VIGENCIA FUTURA 2018”.

4.1. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGOS UNSPSC LENTES Y MONTURAS				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTRO	(14) SUMINSTROS PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(29) CORRECCION DE LA VISION O GAFAS COSMETICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	(02) LENTES PARA ANTEOJOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTRO	(14) SUMINSTROS PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(29) CORRECCION DE LA VISION O GAFAS COSMETICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	(03) MONTURAS PARA ANTEOJOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTRO	(14) SUMINSTROS PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(29) CORRECCION DE LA VISION O GAFAS COSMETICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	(13) LENTES DE CONTACTO

4.2. CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

Los elementos ofertados deben cumplir estrictamente las especificaciones establecidas por el Dispensario Médico de Bucaramanga; las cuales se relacionan en los siguientes cuadros. De igual forma es importante la precisión de la unidad de medida descrita.

N° DE ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	PRESENTACION
1	MONTURA METALICA CERRADA ADULTO O NIÑO	1	UNIDAD
2	LENTE CORRIENTE EN CR 39 PLASTICO + 2.00 DPT CYL 2.00 DPT	1	UNIDAD
3	LENTE PARA FOTOSENSIBILIDAD EN CR39 PLASTICO +2.00DPT Y CYL-2.00 DPT	1	UNIDAD
4	LENTE DE CONTACTO BLANDOS DESECHABLES	1	CAJA X 6 UNIDADES
5	LENTE DE CONTACTO RIGIDOS GASPERMEABLES	1	UNIDAD

El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice el suministro, objeto del contrato.

Téngase en cuenta que se debe cotizar por unidad, siendo que a pesar de tratarse de un suministro, el mismo está supeditado a la cantidad de pacientes que tienen la necesidad actual y que llegaren a tenerla en el transcurso de la ejecución del contrato futuro de este proceso.

5. VALOR ESTIMADO DE LOS BIENES ADQUIRIR

PRESUPUESTO ASIGNADO: Hace parte de los recursos asignados en la vigencia fiscal 2017 - 2018, servicios que se encuentran discriminados en el plan de compras de este Establecimiento de Sanidad Militar para la presente Vigencia y vigencias futuras.

La distribución de los recursos asignados por el Ejército Nacional – Dirección de Sanidad Ejército para contratar la “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE

MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTEs OFTÁLMICOS Y LENTEs DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BASPC N° 30 EN CUCUTA NORTE DE SANTANDER EN LA VIGENCIA 2017 – VIGENCIA FUTURA 2018”. fue realizada por la sección de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas así:

Por tal razón es importante tener en cuenta que el presupuesto asignado para la celebración del presente proceso de contratación es de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 5.120.000)** distribuidos en dos vigencias de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	2	0	4	4	4	16	SSF	ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO	\$ 5.120.000
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2017-2018									\$ 5.120.000

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO	CDP No. 60117 del Primero (01) de Noviembre de 2017 RUBRO: ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO
--	---

- Apalancamiento 2017 **CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$ 120.000,00)** incluido IVA, respaldados por el CDP N° 60117 del primero (01) de Noviembre de 2017, por el rubro presupuestal A-2-0-4-4-4 recurso 16 SSF Elementos o Prótesis para Rehabilitación o Tratamiento; expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.
- Vigencia Futura 2018. **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000,00)** incluido IVA, con cargo al cupo Expediente N° 5446/2017/RCO con radicado N° 2-2017-009696 de fecha 31 de Marzo de 2017 y 1-2017-044246 Expediente N° 12632/2017RCO con radicado N° 2-2017-022558 de fecha 19 de Julio de 2017).

PARAGRAFO 1: El presupuesto asignado con cargo al CDP N° 60117 del Primero (01) de Noviembre de 2017 por valor de CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 120.000,00), corresponde a los recursos asignados para la vigencia de 2017 y en el presente proceso de contratación son el apalancamiento para la contratación de vigencias futuras del mismo, razón por la cual se indica al contratista que quede seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual que este monto debe ser facturado a la entidad antes del cierre de la presente vigencia previo recibo a satisfacción e informe de supervisión presentado por el funcionario que sea designado por la ordenador del gasto para tal fin.

PARAGRAFO 2: El plazo de ejecución para el presupuesto asignado con cupo de vigencias futuras será a partir del 01 de Enero del año 2018 hasta el 30 de Junio de 2018 o agotar la totalidad del mismo de acuerdo a las necesidades presentadas por el personal de afiliados y beneficiarios del Dispensario Médico de Bucaramanga.

JUSTIFICACION JURIDICA DE VIGENCIAS FUTURAS

Conociendo que al inicio de la vigencia 2018, los contratos de este tipo se demoran desde su convocatoria y suscripción un tiempo en donde se podría ver afectada la prestación del servicio a este tipo de pacientes, mediante oficio N° 20173274679173/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGH-COPER-DISAN- del 02 de Octubre de 2017, el Director de Sanidad Ejército, envía instrucciones sobre la ejecución de vigencias futuras ordinaria 2018, aprobando incluir el número de autorización de cupo Expediente N° 5446/2017/RCO con radicado N° 2-2017-009696 de fecha 31 de Marzo de 2017 y 1-2017-044246 Expediente N° 12632/2017RCO con radicado N° 2-2017-022558 de fecha 19 de Julio de 2017), mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizo el cupo de vigencias futuras, para la realización del futuro contrato.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTEs OFTÁLMICOS Y LENTEs DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BASPC N° 30 EN CUCUTA NORTE DE SANTANDER EN LA VIGENCIA 2017 – VIGENCIA FUTURA 2018”.seencuentra debidamente identificado a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen:

CODIGOS UNSPSC LENTES Y MONTURAS				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTRO	(14) SUMINSTROS PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(29) CORRECCION DE LA VISION O GAFAS COSMETICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	(02) LENTES PARA ANTEOJOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTRO	(14) SUMINSTROS PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(29) CORRECCION DE LA VISION O GAFAS COSMETICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	(03) MONTURAS PARA ANTEOJOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTRO	(14) SUMINSTROS PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(29) CORRECCION DE LA VISION O GAFAS COSMETICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	(13) LENTES DE CONTACTO

6.1 ASPECTOS GENERALES

Se revisan los aspectos generales del sector financiero, que son relevantes en Colombia, y que determinan como está la economía, en el momento que se presenta la necesidad, y los indicadores que describen como está la región en la que se va llevar a cabo el contrato. En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIERO DE COLOMBIA

PIB

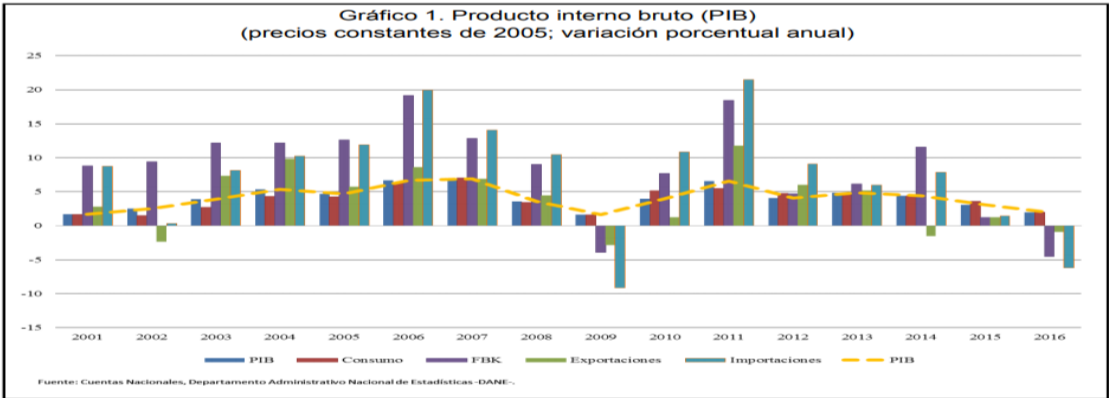
Colombia tuvo su menor crecimiento anual desde 2009. La contracción del sector de minas y Canteras, así como la desaceleración de los sectores agropecuarios; de electricidad, agua y gas, y de comercio impactaron de manera significativa el producto en el año 2016. El crecimiento esperado para 2017 fue ajustado a la baja. Al cuarto trimestre de 2016 se registró un crecimiento real anual de 1,6%, inferior al 3,4% que se obtuvo un año atrás. El crecimiento completo del año 2016 alcanzó un 2,0%, el registro más bajo desde 2009. Al evaluar el desempeño sectorial, se evidencia que las ramas de explotación de minas y canteras, y la de transporte, almacenamiento y comunicaciones fueron las de menor expansión, con contracciones de 6,5%, y 0,1%, respectivamente. Se observaron, de igual manera, desaceleraciones significativas en los sectores agropecuario; electricidad, gas y agua; comercio, reparación, restaurantes y hoteles, y en servicios sociales, comunales y personales. Las ramas de mejor desempeño fueron las de servicios financieros, inmobiliarios y a las empresas, y la de construcción, con expansiones de 5,0% y 4,1%, respectivamente.

Crecimiento real anual del PIB por ramas de actividad económica
(series desestacionalizadas)

	2015	2016
Agropecuario, silvicultura, caza y pesca	2,5	0,5
Explotación de minas y canteras	0,2	(6,5)
Industria manufacturera	1,7	3,0
Electricidad, gas y agua	3,0	0,1
Construcción	3,7	4,1
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	4,6	1,8
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	2,6	(0,1)
Servicios financieros, inmobiliarios y a las empresas	5,1	5,0
Servicios sociales, comunales y personales	3,1	2,2
PIB	3,1	2,0

Fuente: DANE.

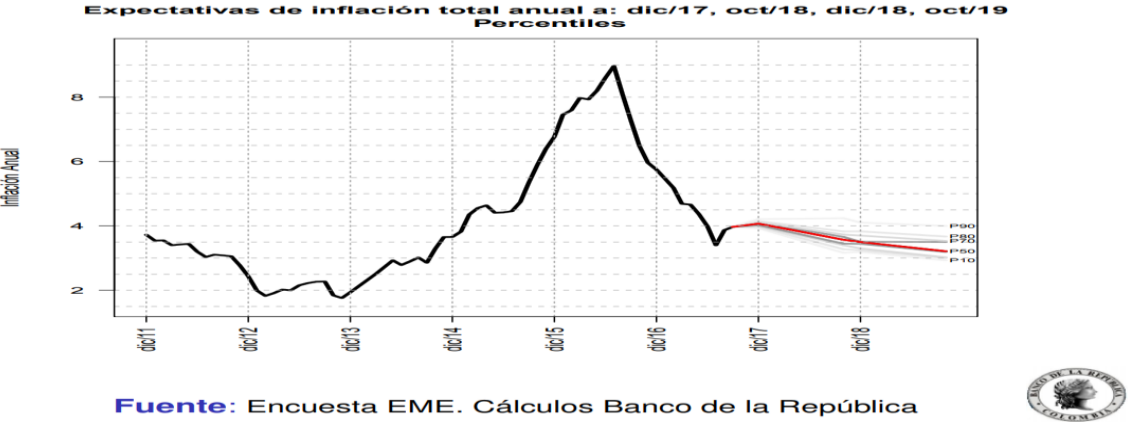
En esta segunda grafica se evidencia, los cambios anuales en el comportamiento del PIB desde el 2001 al 2016. El componente de obras civiles, que tiene el peso más alto en la inversión en capital fijo (33,6%), tuvo una desaceleración significativa, pasando de un crecimiento de 5,3% en 2015 a 2,4% en 2016.



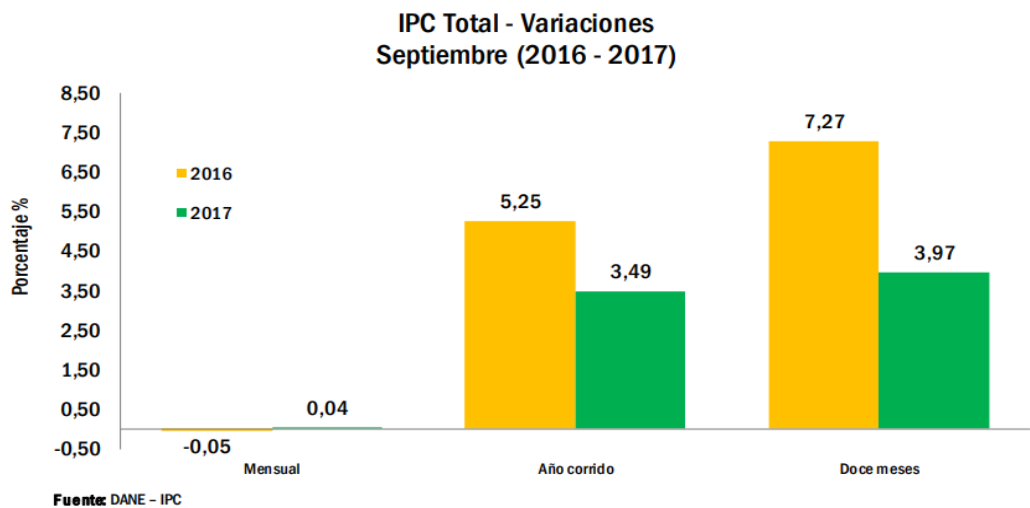
Fuente: Banco de la Republica

INFLACION

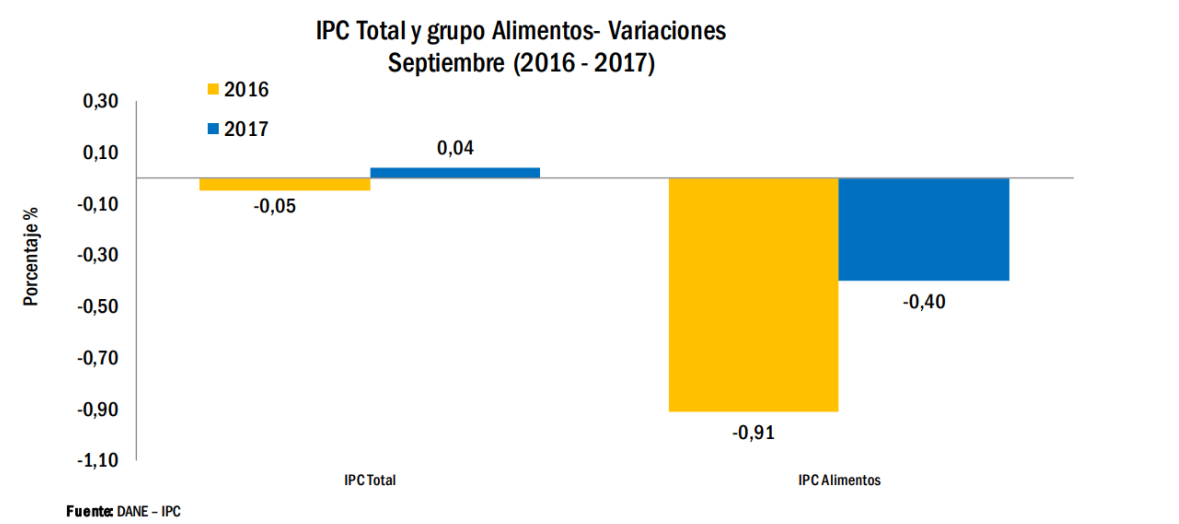
En junio de 2017 la inflación anual al consumidor completó once meses consecutivos de descenso y se situó en 3,99%. El comportamiento del grupo de alimentos, y en menor medida el de transables sin alimentos ni regulados, explicaron la mayor parte del descenso de la inflación en el segundo trimestre del año. Esto indica que se siguen diluyendo los choques de oferta (El Niño y devaluación nominal del peso, principalmente) que desviaron la inflación de la meta, y es probable que sus efectos acumulados desaparezcan en el segundo semestre. Por su parte, las cuatro medidas de inflación básica, aquellas que no incorporan los precios que responden a choques de oferta, o que son muy volátiles, se redujeron a un ritmo más lento. A junio, el promedio de estas medidas se situó en 5,09%, cifra inferior a la observada en el primer trimestre, pero aún muy superior a la meta de 3%. Varios factores explican el menor descenso de la inflación básica con respecto a la total. Uno de ellos es el aumento del impuesto al valor agregado (IVA) y el de otros impuestos indirectos, cuyo mayor impacto lo ha recibido el IPC de transables sin alimentos ni regulados. Otro es la indexación de precios y salarios, que ha elevado la persistencia de la inflación y ha retardado la desaceleración del IPC, especialmente en aquellos bienes y servicios no transables, como los arriendos. Las expectativas de inflación siguen convergiendo a la meta. Las de los analistas económicos para diciembre de 2018 se sitúan en 3,5%, cifra similar a las expectativas de inflación que se derivan de los papeles de deuda pública a plazos más largos, las cuales se encuentran entre 3,3% y 3,6%.



INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR (IPC)



- En septiembre de 2016 la variación mensual del IPC fue -0,05%, la del año corrido fue 5,25% y la de doce meses fue 7,27%.
- En septiembre de 2017, cinco de los nueve grupos reportados en el IPC presentaron variaciones mensuales inferiores a las registradas en el mismo mes del año anterior: Comunicaciones, Salud, Otros Gastos, Vestuario y Transporte.
- De enero a septiembre de 2017, la variación acumulada del IPC fue 3,49%; es decir, 1,76 puntos porcentuales menos que la reportada en el mismo periodo del año anterior cuando fue 5,25%.
- Para el mes de septiembre de 2017 el grupo Alimentos presentó una variación año corrido de 1,90%; es decir, 4,99 puntos porcentuales menor a la registrada en el mismo periodo de 2016, cuando fue 6,89%.
- De octubre de 2016 a septiembre de 2017 la variación del IPC fue 3,97%, menor en 3,30 puntos porcentuales a la registrada en el mismo periodo del año anterior cuando fue 7,27%.
- Entre octubre de 2016 y septiembre de 2017, el grupo Alimentos presentó una variación de 2,22%; es decir, 8,39 puntos porcentuales menor a la registrada en el mismo periodo de 2016, cuando fue 10,61%.



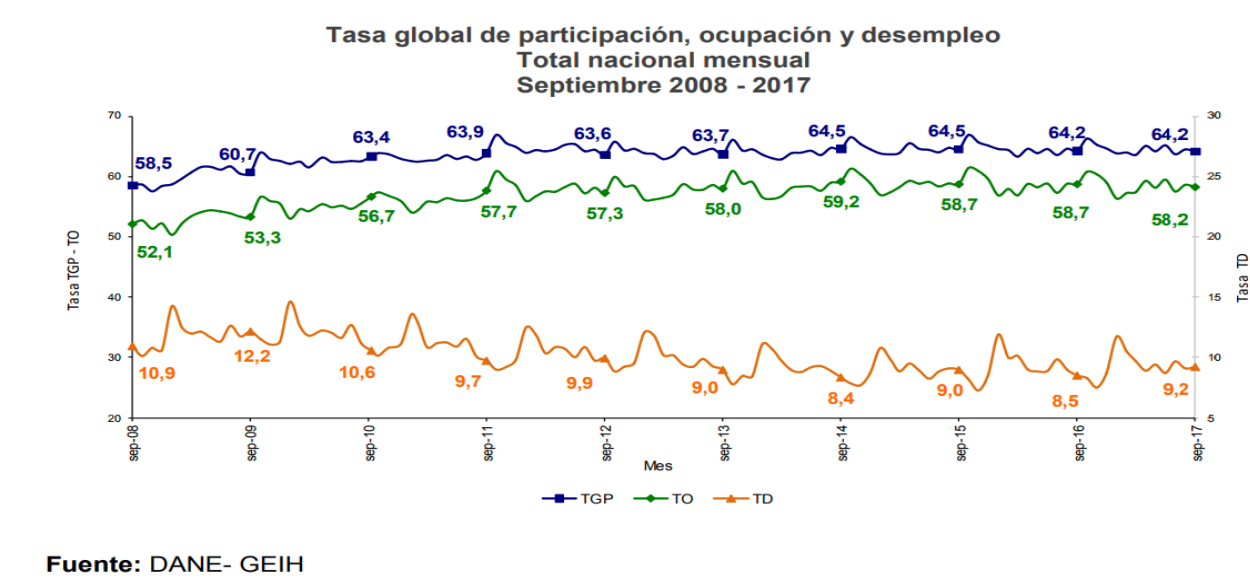
En septiembre de 2017 la variación mensual del IPC fue 0,04%, explicada principalmente por el comportamiento del grupo Alimentos, que presentó la menor variación mensual con -0,40%.

http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_sep17.pdf

DESEMPLEO EN COLOMBIA

- En septiembre de 2016 la tasa de desempleo fue 8,5%.
- En septiembre de 2017 se completan siete periodos consecutivos con tasa de desempleo de un dígito para los meses de septiembre.
- En septiembre de 2017 el número de ocupados fue 22 millones 397 mil personas, el nivel más alto desde que hay cifras comparables (2001) para los meses de septiembre.
- En septiembre de 2017 la tasa de desempleo en las 13 ciudades y Áreas Metropolitanas fue 10,5%, en septiembre de 2016 fue 9,2%.

http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/CP_empleo_sep_17.pdf



Grafica de Desempleo Anual de 2001 - 2016



PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2012-2021 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ESTABLECE QUE

Las personas afiliadas al Sistema de Salud, cubren el 92% de la población, 43% conformado por régimen contributivo, 49% por régimen subsidiado, 4,6% por regímenes especiales y 4,4% por población no afiliada.

La red de prestación del servicio de salud está distribuida en 56.800 IPS en el país, 62,1% de baja complejidad, 32,8% de media y 5% de alta complejidad. 8 de cada 10 IPS son privadas y se concentran en el área urbana.

La disponibilidad de camas está distribuida en 57.582 de la red pública, 78.968 de la red privada y 2.500 de la red mixta.

Los recursos humanos en salud son de 425.000 personas formadas, 52% con nivel profesional y 48% técnicos. En 2011 por cada 10.000 habitantes había oferta de 26 médicos y enfermeras.

La cobertura de servicios de control prenatal está de 97%, parto institucionalizado 94,4% (urbano) y 70,6% (rural), vacunación completa en menores de 1 año de 76,3%.

ASPECTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

Dado que el presente estudio se da por la necesidad que de adquirir servicios de salud de II-III nivel de complejidad para el personal de afiliados y beneficiarios del **DISMED BASPC 30 en Cúcuta Norte de Santander**, se muestra a continuación los datos relevantes del Departamento:

El Departamento de Norte de Santander se encuentra ubicado en la parte nororiental de Colombia; con una extensión es de 21 648 km², representando el 1.89%% del territorio nacional. Limita al oriente y al norte con la república bolivariana de Venezuela, al occidente con los departamentos de Cesar y Santander y al sur con los departamentos de Boyacá y Santander. Administrativamente está dividido en 40 municipios, los cuales para efectos de planificación, dada las similitudes ambientales, culturales y económicas entre los municipios que las conforman y a sus relaciones urbano-regionales y urbano-rurales determinadas por la infraestructura vial y de servicios, se agrupan en 6 subregiones nominadas cardinalmente y que conservan en la cotidianeidad de sus habitantes sus nombres históricos como provincia o regiones.

SUBREGIONALIZACIÓN

Subregión Oriental:(Área Metropolitana de Cúcuta – Provincia de Cúcuta): Cúcuta (capital del departamento), El Zulia, Los Patios, Puerto Santander, San Cayetano y Villa del Rosario.

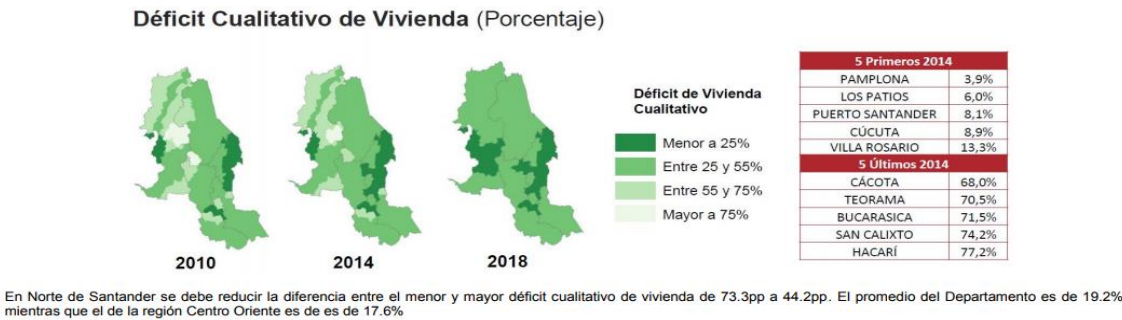
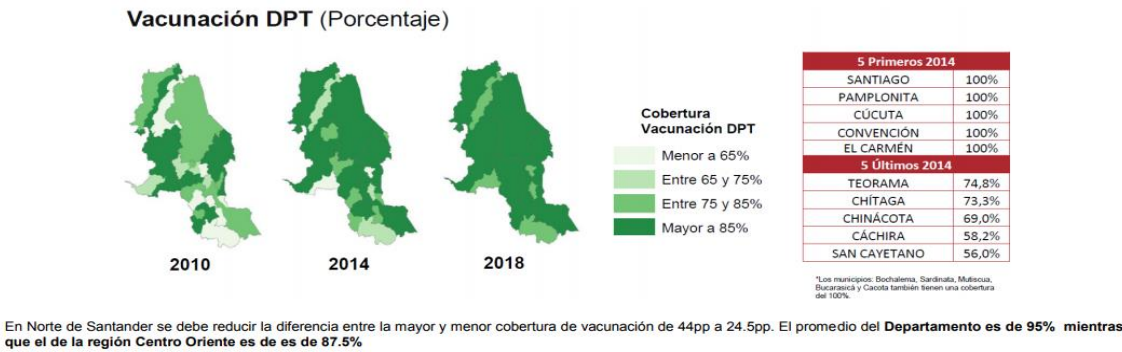
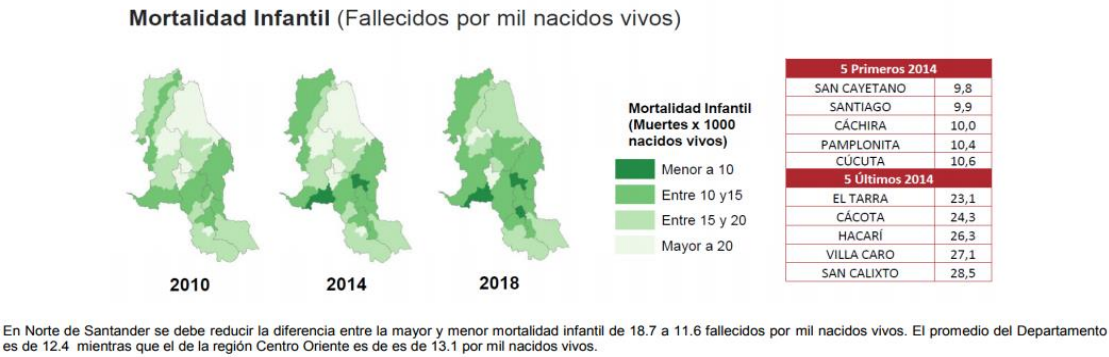
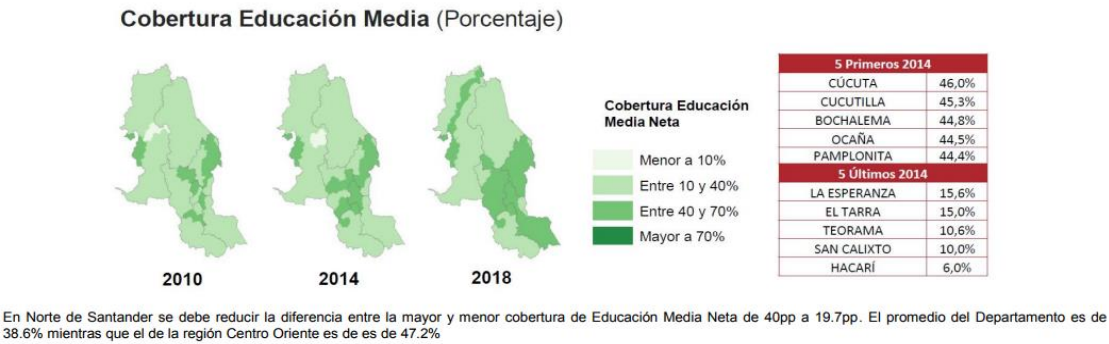
Subregión Norte:(Catatumbo): Bucarasica, El Tarra, Sardinata y Tibú (cabecera subregional).

Subregión Occidental:(Provincia de Ocaña): Ábrego, Cáchira, Convención, El Carmen, Hacarí, La Esperanza, La Playa, Ocaña (cabecera subregional), San Calixto y Teorama.

Subregión Centro:(Pueblos de Occidente): Arboledas, Cucutilla, Gramalote, Lourdes, Salazar (cabecera subregional), Santiago y Villacaro.

Subregión Suroccidental:(Provincia de Pamplona): Cúcota, Chitagá, Mutiscua, Pamplona (cabecera subregional), Pamplonita y Silos.

Subregión Suroriental :(Provincia de Ricaute): Bochalema, Chinácota (cabecera subregional), Durania, Herrán, Labateca, Ragonvalia y Toledo.



RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA NORTE DE SANTANDER

El departamento cuenta con una población total de 1´265.006 habitantes aproximadamente, de los cuales 1.096.905 se encuentra Sisbenizados en los estratos 1 y 2 del Sisben enmarcándose como población pobre con subsidio a la

demanda garantizándose de esta manera su accesibilidad y financiación de las acciones de salud; del total de dicha población se encuentra un 67% de los mismos, afiliados al Régimen Subsidiado, equivalente a 746.905 habitantes aproximadamente, faltando ampliar la cobertura para un total de 350.000 habitantes. El departamento cuenta con una oferta de servicios de salud enmarcada en una estructura de Red Pública, distribuida a lo largo y ancho del departamento para un total de 17 IPS.

De igual manera se cuenta con una Red privada que funciona simultáneamente para aumento de la oferta de servicios, generándose una dinámica de prestación de servicios con oportunidad en el casco urbano, presentándose dificultades en su cobertura en zonas rurales apartadas de los diferentes municipios. Se presenta una pirámide poblacional con base ancha, pero la cual se encuentra en proceso de ensanchamiento en su parte media, acarreando hacia futuro el re direccionamiento de las acciones en salud hacia la población adulta joven y adulta mayor.

La situación de Salud Pública la podemos apreciar mediante el comportamiento presente durante la vigencia inmediatamente anterior como es: las coberturas útiles de vacunación teniendo en cuenta que en el 2007 la Población vacunada Menor de un año con Polio es de: 27.913, con cobertura de 109,3%, con DPT: 27.913 con cobertura de 109, con HIB: 27.913 con cobertura de 109, con Hepatitis B: 27.913 con cobertura de 109, la población de un año con TV: 26.853 con cobertura de 105%, con FA: 26.282 con cobertura de 102%, las Mujeres en edad Fértil - TD 69.618, las mujeres embarazadas TD 17.534 con cobertura de un 100%, de igual manera se presenta una incidencia de mortalidad por EDA del 40.7%.

<http://www.nortedesantander.gov.co/Gobernaci%C3%B3n/Nuestro-Departamento/Indicadores>

6.2 ANALISIS TÉCNICO:

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del suministro de **LENTES Y MONTURAS**, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30** para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

los suministros requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al Dispensario Médico de Bucaramanga y sus establecimientos de Sanidad centralizados que sean beneficiarios del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

6.3. ANALISIS LEGAL:

Verificado el objeto del presente proceso “**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BASPC N° 30 EN CUCUTA NORTE DE SANTANDER EN LA VIGENCIA 2017 – VIGENCIA FUTURA 2018**”. se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

6.4. ANALISIS FINANCIERO

Los riesgos que se pueden generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riesgos; así mismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de mínima cuantía.

6.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar el bien o servicio objeto de la adquisición y/o los oferentes que han sido contratistas en el suministro de la necesidad a la entidad en vigencias anteriores, para identificar los proveedores se utilizó la bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM; también las de la Cámara de Comercio.

Se verifico y los bienes a adquirir se encuentran en el mercado nacional conforme a lo descrito en la ley 816 de 2003 o la ley 1089 del 2006.

a. Proveedores

La información que se relaciona nos muestra que existe pluralidad de 80 empresas que nos pueden ofrecer la clase de servicios que buscamos, clasificación de actividad según la Superintendencia de Sociedades (G4649V4), la muestra corresponde al 100% que pertenece a la base de datos de la superintendencia de sociedades a nivel nacional así:

EMPRESA COTIZANTE
EL PALACIO DE LAS GAFAS
BALLESTEROS OPTICA VISUAL
OPTICA VISUAL
FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA FLÓREZ LEMUS
FLÓREZ FAILLACE SILVIA CAROLINA
OPTICA MODERNA
OPTICA SANTO TOMÁS
OPTIMA SOLUCIONES VISUALES
OPTICA VISUAL
FLÓREZ FAILLACE SILVIA CAROLINA
OPTICA MODERNA
OPTICA INTERVISION
OPTICA CIENTIFICA Y CIA LTDA
OPTICA IMAGEN

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTEs OFTÁLMICOS Y LENTEs DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS)**, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales del servicio y la contratación pública.

6.6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De la información que reposa en la plataforma de Colombia Compra Eficiente se estableció que para los usuarios y beneficiarios del **DISMED BASPC 30 en Cúcuta Norte de Santander** en las vigencias del 2015 -2016 se celebraron contratos con un objetos similares cómo se plasmó en el cuadro de antecedentes de la misma entidad del numeral 1.1.

También se anexa en el numeral 1.2 información de contratos celebrados por otras entidades con objetos similares.

NOTA: la información referenciada anteriormente está contenida en el numeral 1 “ANTECEDENTES” de “ESTUDIOS PREVIOS”, por lo cual en este numeral no es necesario registrar nuevamente la información.

6.7 ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta el análisis del **SECTOR COMERCIO** desde el punto de vista económico y financiero, el suministro de elementos o prótesis de rehabilitación suministro de lentes y monturas, es viable, toda vez que se logra identificar una cantidad superior a uno, de las posibles empresas en el mercado sectorial que se presume cumplen con las especificaciones y características especiales de los elementos a suministrar según lo determinado por las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección; para esto la administración realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a las empresas plenamente identificadas en el análisis de la oferta, obteniendo respuesta por parte de las mismas en las condiciones legalmente requeridas, lo anterior se ve reflejado en el estudio y análisis económico de las firmas que bajo el aval técnico del cumplimiento de los requisitos exigidos son aceptadas en el aspecto sectorial, técnico y económico.

NOTA: Para el análisis económico y financiero del Sector, se consultaron las siguientes fuentes: SIREM, DANE, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, www.secop.gov.co.

6.8 ESTUDIO ECONÓMICO

6.8.1 PRECIOS HISTÓRICOS

Tal como se mencionó en el análisis en el numeral 1 del presente estudio, a pesar que la unidad y sus centralizadas ha realizado contrataciones bajo el mismo objeto, estos procesos aportan información para el análisis económico, cuenta con las condiciones técnicas para algunos ítem. Así:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	PRECIO BASE + IPC 2015	PRECIO BASE + IPC 2016	PRECIO BASE + IPC A OCTUBRE DE 2017
					5,75%	4,05%
1	MONTURA METALICA CERRADA ADULTO O NIÑO	1	UNIDAD	\$ 12.812,40	\$ 13.549,11	\$ 14.097,85
2	LENTE CORRIENTE EN CR 39 PLASTICO + 2.00 DPT CYL 2.00 DPT	1	UNIDAD	\$ 12.812,40	\$ 13.549,11	\$ 14.097,85
3	LENTE PARA FOTSENSIBILIDAD EN CR39 PLASTICO +2.00DPT Y CYL-2.00 DPT	1	UNIDAD	\$ 93.957,60	\$ 99.360,16	\$ 103.384,25
4	LENTES DE CONTACTO BLANDOS DESECHABLES	1	CAJA X 6 UNIDADES	\$ 64.062,00	\$ 67.745,57	\$ 70.489,26
5	LENTES DE CONTACTO RIGIDOS GASPERMEABLES	1	UNIDAD	\$ 58.723,50	\$ 62.100,10	\$ 64.615,16

6.8.2 PRECIO DE MERCADO

Con la necesidad presentada por los DISPENSARIOS MEDICOS DE LA TRIGESIMA BRIGADA, se adelantó el estudio de mercado, mediante solicitud a Tres (3) empresas las cuales cotizaron, estas empresas manifiestan encontrarse en la capacidad y oportunidad de efectuar el “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BASPC N° 30 EN CUCUTA NORTE DE SANTANDER EN LA VIGENCIA 2017 – VIGENCIA FUTURA 2018”.

A continuación se relacionan las empresas que cotizaron:

EMPRESA	FECHA SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO	OFICIO Y FECHA DEL AVAL
---------	-----------------	------------------	------------------	-------------------------

				TÉCNICO	
OPTICA INTERVISION	15 AGOSTO 2017	DE DE	30 DE AGOSTO DE 2017	SI CUMPLE	06 DE SEPTIEMBRE DE 2017
OPTICA CIENTIFICA Y CIA LTDA	15 AGOSTO 2017	DE DE	30 DE AGOSTO DE 2017	SI CUMPLE	06 DE SEPTIEMBRE DE 2017
OPTICA IMAGEN	15 AGOSTO 2017	DE DE	30 DE AGOSTO DE 2017	SI CUMPLE	06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolución.

Tal como se regla en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la oficina de planeación, de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un escenario de pago (pagos parciales, pagos mensuales hasta agotar presupuesto), como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta donde se analiza tres cotizaciones para cada grupo del Departamento de Norte de Santander; ya que a nivel nacional puede ser suministrado por cualquier entidad que cumpla con los requisitos mínimos de la entidad. Bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial que se convertirá en el mismo presupuesto asignado.

6.8.3. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDAD	HISTORICAS	OPTICA INTERVISION	OPTICA CIENTIFICA Y CIA LTDA	OPTICA IMAGEN
			PRECIO HISTORICO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
1	MONTURA METALICA CERRADA ADULTO O NIÑO	UNIDAD	\$ 14.098	\$ 40.000	\$ 15.000	\$ 16.000
2	LENTE CORRIENTE EN CR 39 PLASTICO + 2.00 DPT CYL 2.00 DPT	UNIDAD	\$ 14.098	\$ 35.000	\$ 11.000	\$ 13.000
3	LENTE PARA FOTOSENSIBILIDAD EN CR39 PLASTICO +2.00DPT Y CYL-2.00 DPT	UNIDAD	\$ 103.384	\$ 130.000	\$ 60.000	\$ 70.000
4	LENTE DE CONTACTO BLANDOS DESECHABLES	CAJA X 6 UNIDADES	\$ 70.489	\$ 110.000	\$ 65.000	\$ 60.000
5	LENTE DE CONTACTO RIGIDOS GASPERMEABLES	UNIDAD	\$ 64.615	\$ 160.000	\$ 65.000	\$ 70.000

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos sin IVA, excepto las monturas.

PRECIOS DE REFERENCIA

Para determinar el **PRECIO DE REFERENCIA**, se analizaron los precios históricos y las cotizaciones de cada una de las empresas que contestaron a nuestra solicitud. Se determinó, el **MENOR VALOR, MAYOR VALOR, PROMEDIO, MEDIANA, DESVIACIÓN ESTANDAR** y **COEFICIENTE DE VARIACION**. Este análisis estadístico nos permite identificar la dispersión de los precios en la muestra y fijar el precio teniendo en cuenta la mejor opción de precio versus calidad.

MENOR VALOR	MAYOR VALOR	VALOR PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
\$ 15.000	\$ 40.000	\$ 21.274	\$ 15.500	\$ 14.154	91%	\$ 21.274	PRECIO PROMEDIO
\$ 11.000	\$ 35.000	\$ 18.274	\$ 13.549	\$ 13.317	98%	\$ 18.274	PRECIO PROMEDIO
\$ 60.000	\$ 130.000	\$ 90.846	\$ 86.692	\$ 37.859	44%	\$ 90.846	PRECIO PROMEDIO
\$ 60.000	\$ 110.000	\$ 76.372	\$ 67.745	\$ 27.538	41%	\$ 76.372	PRECIO PROMEDIO
\$ 65.000	\$ 160.000	\$ 89.904	\$ 67.500	\$ 53.463	79%	\$ 89.904	PRECIO PROMEDIO

Después de revisar el comportamiento de la muestra, se toma como **PRECIO DE REFERENCIA** el promedio de los precios, ya que hay entre los precios históricos y las cotizaciones de los oferentes una dispersión alta.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos para cada grupo, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas que corresponden para cada ítem en cada grupo, sin sobrepasar el precio de referencia, los **ITEMS** que se presentan en la necesidad están exceptos de IVA(motivo por el cual no se incluye esta fila en los cuadros). De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA: las monturas no están exentas de IVA.

De acuerdo a lo descrito anteriormente por tratarse el futuro contrato de suministro, el real cubrimiento del mismo se determinará durante la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, Al tratarse de un proceso en el cual se pretende suscribir un contrato bajo la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal y asignación del cupo de vigencias futuras 2018, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, hasta agotar el presupuesto que es **CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 5.120.000,00)** distribuidos en dos vigencias de la siguiente manera:

- Apalancamiento 2017. **CIENTO VINTE MIL PESOS M/CTE. (\$ 120.000,00)** incluido IVA, respaldados por el CDP N° 60117 del Primero (01) de Noviembre de 2017, por

el rubro presupuestal A-2-0-4-4-4 recurso 16 SSF Elementos de Prótesis o Rehabilitación o Tratamiento para la vigencia fiscal 2017; expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

- Vigencia Futura 2018. **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000,00)** incluido IVA, con cargo al cupo Expediente N° 5446/2017/RCO con radicado N° 2-2017-009696 de fecha 31 de Marzo de 2017 y 1-2017-044246 Expediente N° 12632/2017RCO con radicado N° 2-2017-022558 de fecha 19 de Julio de 2017).

NOTA: Como se plasmó en el presente estudio previo por ser el resultante de este un contrato de monto agotable, la ejecución del proceso se hará de acuerdo a la necesidad establecida por la administración, el futuro contratista deberá tener en cuenta hasta agotar el presupuesto y el lugar en donde deberá realizarse la entrega.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

OBJETO	DE	“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BASPC N° 30 EN CUCUTA NORTE DE SANTANDER EN LA VIGENCIA 2017 – VIGENCIA FUTURA 2018”.
TIPO CONTRATO	DE	El contrato que se derive del presente proceso de contratación será un contrato de SUMINISTRO , entendido que es un <u>contrato</u> de tracto sucesivo, en virtud del cual una de las partes se obliga a entregar unos bienes y la otra a pagar en dinero por los mismos.
PLAZO EJECUCION	DE	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, QUE SERA UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO, CON LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2018 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
LUGAR EJECUCIÓN	DE	EN EL DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA DONDE SE ENCUENTREN UBICADO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER RESPECTIVAMENTE.
FORMA PAGO	DE	SEGÚN FACTURACIÓN CAUSADA POR LOS BIENES ENTREGADOS MENSUALMENTE Y REMITIDOS A LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, LOS DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, ADJUNTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SOPORTES: A) FACTURA (S) EN ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CON LOS SOPORTES REQUERIDOS, DONDE SE RELACIONA UNO A UNO LOS BIENES ENTREGADOS, DE LA MISMA FORMA DEBERAN PRESENTARSE COMO SOPORTE LEGAL PARA EL PAGO DE LA FACTURACION, EL INFORME DE

	SUPERVISION Y RECIBO A SATISFACCION RESPECTIVOS.
VIGENCIA.	DESE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, MÁS EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	-El contrato se perfeccionara con la Firma del contratista y Ordenador del gasto
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	-Constitución de las garantías y aprobación por parte del Dispensario médico. - Expedición de Registro presupuestal
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Para un desarrollo adecuado y claro de la futura relación comercial entre las partes, estas deben conocer y comprometerse a cumplir con las siguientes obligaciones:
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1. Las Instituciones a contratar se comprometen a cumplir con todos los procesos administrativos establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA2. Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.3. Presentar las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar - DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA – ESM 2021, una vez se hayan entregado a satisfacción los elementos objeto de la presente contratación. Documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el Art. 615 del Estatuto Tributario. Dicho documento debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.4. Debitar del valor del contrato la factura radicada, presentar el estado de cuentas y respectivo PAZ Y SALVO.5. Mantener una estrecha coordinación con el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA – ESM 2021 para establecer los mecanismos administrativos que permitan recepcionar, responder y solucionar oportunamente los problemas que surjan con motivo de la relación comercial a establecer
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<p>De acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y decreto 052 de 2017 , el contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual deberá presentar para celebrar el contrato la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.• Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.• Programa de Capacitación anual de Seguridad y salud en el Trabajo.• Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.• Actas de Conformación del COPASST o vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.• Matriz de Identificación de Peligros y Valoración del Riesgo.• Plan de Emergencias.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<ol style="list-style-type: none">1. Dar la información completa y necesaria al contratista sobre el objeto susceptible de ser contratado.2. Reservar con destino a este contrato la apropiación suficiente para el pago de las obligaciones contraídas.3. Recibir y verificar las facturas presentadas por el contratista.4. Recepcionar los elementos objeto de los contratos resultantes y expedir un acta de recibo a satisfacción de los mismos.5. Realizar los trámites administrativos necesarios para dar curso al trámite de pago del valor del contrato.6. Pagar el valor pactado en el objeto del contrato.7. Socializar los cambios y reformas realizadas con la institución8. Realizar auditoria de las obligaciones las funcionales y administrativas

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía se trata de un proceso bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una

Página 25 de 30 ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BASPC N° 30 EN CUCUTA NORTE DE SANTANDER EN LA VIGENCIA 2017 – VIGENCIA FUTURA 2018”.

oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En la eventualidad que allá empate entre los oferentes se tendrá en cuenta quien radico los documentos de primero de acuerdo a lo señalado en el artículo 85 del Decreto artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

10. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula :

“La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la Contratación.
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios.
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.
- 4 .El valor estimado del contrato y su justificación.
- 5. El plazo de ejecución del contrato.
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la Contratación.”

11. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

11.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2
IMPACTO	1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE

			CONTRATO			
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Riesgos derivados de la deficiente atención de los servicios contratados	Participación de oferentes sin reunir las condiciones mínimas de habilitación en salud	Empleo de prácticas y realización de procedimientos no seguros para la atención de los pacientes.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la atención de los pacientes, teniendo en cuenta la naturaleza de su patología, la preparación y experiencia de los médicos tratantes, los equipos e insumos utilizados y demás aspectos que impidan la atención oportuna y de calidad a los usuarios en las condiciones estipuladas en el contrato.	Deterioro de la salud de los usuarios afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que hace se utilicen recursos adicionales para el tratamiento y recuperación de la salud por fallas en desarrollo del objeto del presente contrato, desde su inicio hasta su finalización. Aumento de demandas de los usuarios por la modalidad de tutelas por servicios que no se prestan adecuadamente.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Declaración de convocatoria	Parálisis o terminación unilateral en el	Disminución de la calidad de vida de los	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato

		desierta e inicio de un nuevo proceso contractual	proceso precontractual y en la ejecución del contrato	pacientes		
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA A	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA A	100% AL CONTRATISTA A	100% AL CONTRATISTA A
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA A- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA A- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA A- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3
IMPACTO		4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE	GERENTE DEL PROYECTO

				ADQUISICIONES	ADQUISICIONES	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

12. GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N° 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DMBUG las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS BIENES	Igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

13. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

14. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

SMSM.ALEXANDER VANBENTUN FRANCO
Gerente de Proyecto

SV. FABIO JESUS COTE RAMON
Comité Técnico Estructurador

PS. MARIA JULIANA RIOS GOMEZ
Comité Económico Estructurador

ABG. LUZ AMANDA DURAN ESPITIA
Comité Jurídico Estructurador